

No. 273

# EL PALMICULTOR

BOLETIN INFORMATIVO DE LA  
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA  
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

## Retefuente de 1.5% para el aceite de palma

Las compras de aceite crudo de palma y de almendra de palmiste tienen una retención en la fuente del 1.5%, según el concepto emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en respuesta a las consultas realizadas por Fedepalma, solicitando hacer claridad a este respecto para despejar las dudas sobre el valor a retener en estos dos productos.

De acuerdo con la comercialización que se efectúe del aceite crudo de palma y la almendra de palmiste, a través o no de la Bolsa Nacional Agropecuaria, la tarifa de retención será de la siguiente manera:

1. Si se realiza la operación a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria, independientemente de la cuantía, NO habrá lugar a aplicar tarifa alguna.

2. Si se efectúa sin la mediación de la Bolsa Nacional Agropecuaria, en las compras cuya cuantía excedan de \$480.000, la respectiva retención en la fuente será del 1.5%.

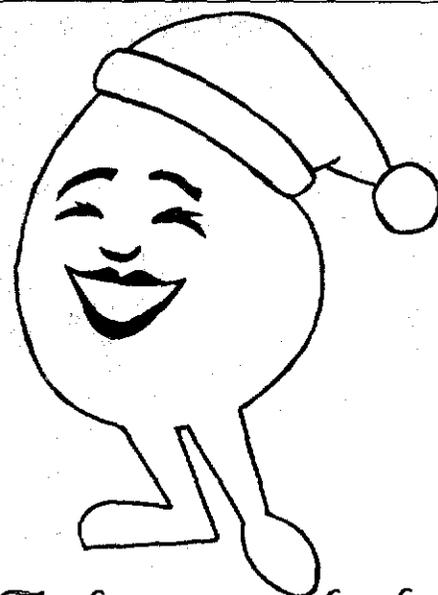
3. Cuando la cuantía no exceda este valor (\$480.000), podrá efectuarse o no la retención a opción del agente retenedor.

Con lo anterior quedan aclaradas las inquietudes y dudas de los compradores de estos productos y establecida la tarifa del 1.5% para los casos en que se deba efectuar la retención sobre estos productos. Es así como la gestión que la Federación adelantó durante el presente año para obtener claridad en esta medida, se manifiesta en un beneficio tributario para los palmicultores.

## ACUERDO PARA FIJAR PRECIO INTERNO AL ACEITE DE PALMA

En desarrollo de los compromisos establecidos en el "Convenio Marco para la Absorción y el Suministro de la Producción de Aceite de Palma", el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural convocó, a partir del 20 de octubre de 1994, a los palmicultores, a la industria de aceites y grasas y a la industria de jabonería, para que buscaran un acuerdo sobre el mecanismo que determinará el precio interno al productor de aceite crudo de palma, a partir de 1995.

(Continúa en la página 3)



*Feliz navidad y  
próspero 1995  
les desean*

**FEDEPALMA**

**CENIPALMA**

**COMERCIALIZADORA DE  
ACEITE DE PALMA S.A.**

## Perspectivas

Está circulando con esta edición la separata No.7 del Boletín Perspectivas, la cual se entrega con retraso debido a que los editores en Washington han tenido algunas dificultades en su publicación, y por lo tanto, este año sólo se han publicado 3 números. Esperamos que para 1995 se normalice esta situación y así poder publicar trimestralmente nuestro boletín.